

ESTA CIRCULAR ES IMPORTANTE Y PRECISA SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA SOBRE CÓMO DEBE PROCEDER, CONSULTE INMEDIATAMENTE CON SU CORRESPONDIENTE FAMILY BANKER.

CIRCULAR A LOS PARTÍCIPIES DE

**CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund
CHALLENGE Cyclical Equity Fund**

(CADA UNO, UN «SUBFONDO» Y COLECTIVAMENTE, LOS «SUBFONDOS»)

TODOS LOS SUBFONDOS DE

CHALLENGE FUNDS (EL «FONDO»)

Al final de este documento se adjuntan las convocatorias de las Juntas Generales Extraordinarias de los Partícipes de los Subfondos, que se celebrarán el día 28 de mayo de 2021. Tenga en cuenta que, aunque esta Circular incluye propuestas que afectan a los Subfondos antes citados, cada una de esas propuestas es pertinente para un único Subfondo, y que se celebrará una Junta General Extraordinaria distinta para cada Subfondo, en la que usted podrá votar asistiendo en persona o delegando su voto, tal como se prevé en la presente Circular y en sus Anexos.

Si es titular registrado de Participaciones de un Subfondo, encontrará adjunto a esta Circular un modelo de delegación de voto que podrá usar en relación con la Junta General Extraordinaria de ese Subfondo. Deberá cumplimentar el modelo de delegación de voto siguiendo las instrucciones que figuran en él y enviarlo por correo electrónico al Secretario de la Sociedad Gestora a la dirección product@mediolanum.ie lo antes posible y, en todo caso, de manera que se reciba como mínimo 5 días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta General Extraordinaria.

En el caso de que sus Participaciones del Subfondo correspondiente se encuentren registradas a nombre de un intermediario, deberá remitir inmediatamente a dicho intermediario las instrucciones relativas al sentido del voto para que pueda votar en la fecha y hora señaladas para la Junta General Extraordinaria.

En el caso de que haya vendido o traspasado todas sus Participaciones, deberá remitir esta Circular, junto con los documentos adjuntos pertinentes, al comprador o cesionario, o al agente de valores, entidad bancaria u otro representante a través del cual se haya realizado la venta o el traspaso para que dichos documentos sean entregados al comprador o cesionario.

Los Administradores de la Sociedad Gestora asumen su responsabilidad en relación con la exactitud del contenido de este documento.

MEDIOLANUM INTERNATIONAL FUNDS LIMITED

Domicilio social: Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda.

Para: Los Partícipes de los Subfondos:

Fecha: 11 de mayo de 2021

Estimado Partícipe:

Los Administradores de Mediolanum International Funds Limited (la «**Sociedad Gestora**»), nos dirigimos a usted en relación con el Subfondo o los Subfondos en los que usted posee Participaciones para solicitar su aprobación a la propuesta de modificación del objetivo y las políticas de inversión de cada uno de los Subfondos. Sujeto a su aprobación de la modificación del objetivo y las políticas de inversión de cada uno de los Subfondos, también deseamos notificarle los cambios que se proponen en la denominación de cada uno de los Subfondos, así como algunos cambios y actualizaciones relacionados.

En la presente Circular y en sus Anexos se ofrece información detallada sobre los cambios propuestos y las medidas que usted debe tomar. Tenga en cuenta que, aunque esta Circular incluye propuestas que afectan a los Subfondos, cada una de esas propuestas es pertinente para un único Subfondo, y que se celebrará una Junta General Extraordinaria distinta para cada Subfondo, en la que usted podrá votar asistiendo en persona o delegando su voto, tal como se prevé en la presente Circular y en sus Anexos.

Salvo definición contraria en estos documentos, los términos empleados en esta Circular y en sus Anexos tienen los significados recogidos en el Folleto de CHALLENGE Funds.

Modificación de los objetivos y las políticas de inversión de los Subfondos

Los Partícipes de los Subfondos deben tener en cuenta que se ha propuesto modificar el Folleto para reflejar la modificación del objetivo y las políticas de inversión de cada uno de los Subfondos, según lo previsto en el **Anexo A** de este documento.

Los motivos y las ventajas de las modificaciones propuestas se explican en el apartado «Motivos y ventajas de las propuestas» de este documento.

Notificación de modificaciones de las denominaciones de los Subfondos y algunos otros cambios

Se informa a los Partícipes de los Subfondos que, sujeto a su aprobación de la propuesta de modificación del objetivo y las políticas de inversión de cada uno de los Subfondos, se ha propuesto modificar el Folleto para reflejar el cambio de denominación de cada uno de los Subfondos, que se recogen en el **Anexo A** de este documento. Le informamos también de que habrá algunos otros cambios relacionados (ninguno de ellos sustancial) en el Folleto, incluido, entre otros, el cambio de denominación de las clases actuales de los Subfondos en consonancia con el cambio de denominación de los Subfondos.

Denominación actual del Subfondo	Nueva denominación del Subfondo
CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund	CHALLENGE Healthcare Equity Evolution
CHALLENGE Cyclical Equity Fund	CHALLENGE Industrials and Materials Equity Evolution

Tenga en cuenta que las modificaciones propuestas de la denominación de cada uno de los Subfondos y otros cambios no precisan su aprobación.

Motivos y ventajas de las propuestas

La Sociedad Gestora ha revisado la oferta de fondos sectoriales de CHALLENGE (es decir, los Subfondos), con el fin de aclarar y simplificar los enfoques sectoriales de cada uno de esos Subfondos. Tras esa revisión, la Sociedad Gestora propone restringir el enfoque del CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund al sector sanitario y restringir el enfoque del CHALLENGE Cyclical Equity Fund a los sectores de industria y materiales. La Sociedad Gestora considera que, al restringir el enfoque de esos Subfondos, proporciona una mayor claridad a los inversores; además, en lo que respecta a la composición de las carteras de los Subfondos, se posibilitará una combinación de inversiones más diversa dentro de los sectores pertinentes. Las modificaciones propuestas del objetivo de inversión y las políticas de cada uno de los Subfondos reflejan fundamentalmente los cambios en los sectores prioritarios que se describen en este documento. Sin embargo, hay determinados cambios adicionales propuestos (que no son sustanciales) en las políticas de inversión de los Subfondos que se corresponden con actualizaciones generales, aclaraciones o la introducción de mayor flexibilidad, cuando se estima oportuno.

Convocatorias y modelos de delegación de voto

En el **Anexo B** de la presente Circular se adjuntan las convocatorias de las Juntas Generales Extraordinarias de los Subfondos en las que se someterán a los Partícipes los Acuerdos Extraordinarios preceptivos, así como los modelos de delegación de voto y las instrucciones para cumplimentarlos.

Medidas que deben adoptarse

Para valorar las propuestas recogidas en esta Circular, es recomendable que primero lea toda la documentación adjunta. Si tiene alguna duda, le recomendamos que se ponga en contacto con su asesor financiero.

En el **Anexo B** de la presente Circular, encontrará las Convocatorias de Juntas Generales Extraordinarias de los Partícipes de los Subfondos para el 28 de mayo de 2021 en las que se someterán a los Partícipes de cada uno de los Subfondos los Acuerdos Extraordinarios preceptivos.

Los Partícipes deberán votar bien asistiendo en persona a la Junta General Extraordinaria, bien cumplimentando y enviando el modelo de delegación de voto adjunto en el **Anexo B** de la presente. Si desea votar mediante delegación de voto deberá cumplimentar el modelo de delegación de voto y enviarlo por correo electrónico al Secretario de la Sociedad Gestora a la dirección product@mediolanum.ie. Para que sea válido, el modelo de delegación de voto debe recibirse en los 5 Días Hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria.

En el caso de que sus Participaciones del Subfondo correspondiente se encuentren registradas a nombre de un intermediario o usted haya vendido o traspasado todas sus Participaciones, vea las recomendaciones de actuación de la portada del presente documento.

Los Partícipes presentes en persona o mediante apoderado que posean o representen una décima parte de las Participaciones del Subfondo correspondiente emitirán cuórum a efectos de la Junta General Extraordinaria del Subfondo correspondiente. En caso de no formarse cuórum en la media hora posterior a la hora designada para la Junta General Extraordinaria pertinente, esta se aplazará hasta el 15 de junio de 2021, y se celebrará a la misma hora y en el mismo lugar, o hasta otro día u otra hora y en otro lugar conforme a lo que determinen los Administradores de la Sociedad Gestora (y notifiquen previamente a los Partícipes pertinentes).

Tenga presente que cualquier delegación recibida para la Junta General Extraordinaria que se celebrará el 28 de mayo de 2021 seguirá siendo válida y contará para el cuórum en cualquier posible aplazamiento, tal y como se ha indicado anteriormente.

Recomendación

Los Administradores de la Sociedad Gestora consideran que la modificación propuesta del objetivo y las políticas de inversión de cada uno de los Subfondos redundan en interés de los Partícipes de cada Subfondo y, por lo tanto, le recomiendan que vote a favor de las propuestas.

Fecha de Entrada en Vigor

La fecha efectiva de la modificación propuesta del objetivo y las políticas de inversión de cada uno de los Subfondos, que se describe anteriormente, sujeta a la aprobación del Acuerdo o los Acuerdos Extraordinarios pertinentes y sujeta a y de conformidad con los requisitos del Banco Central, será el 14 de julio de 2021 o una fecha próxima, o cualquier otra fecha que los Administradores de la Sociedad Gestora determinen y notifiquen anticipadamente a los Partícipes correspondientes (la «**Fecha de Entrada en Vigor**»). Tenga en cuenta que el cambio propuesto de la denominación de cada Subfondo también será efectivo en la Fecha de Entrada en Vigor.

Folleto revisado

Sujeto a la aprobación por parte de los Partícipes de la modificación propuesta del objetivo y las políticas de inversión de cada Subfondo según se ha descrito anteriormente, se propone actualizar el Folleto del Fondo para reflejar todas las modificaciones propuestas, según proceda, en un Folleto actualizado fechado en la Fecha de Entrada en Vigor.

Si tiene alguna pregunta, rogamos contacte con su Entidad Comercializadora o, en el caso de cuestiones relativas al procedimiento, a la Sociedad Gestora, llamando al 00353 1 2310800. Las llamadas telefónicas podrán ser grabadas para confirmar sus instrucciones.

Atentamente,



Administrador

Mediolanum International Funds Limited

ANEXO A

MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA DENOMINACIÓN, EL OBJETIVO DE INVERSIÓN Y LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN DE CADA UNO DE LOS SUBFONDOS

CHALLENGE ~~Cyclical~~ Industrials and Materials Equity ~~Fund~~ Evolution

A. Objetivo de inversión

~~El objetivo de inversión del CHALLENGE Cyclical Equity Fund es alcanzar una revalorización del capital a largo plazo, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable de sectores que, en condiciones de mercado normales, tienden a evolucionar acompasadamente con el ciclo económico, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, los sectores de consumo, industrial, agrario, de metales preciosos, minero y de materias primas, así como en divisas, según se expone más adelante, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.~~

El objetivo de inversión de CHALLENGE Industrials and Materials Equity Evolution es alcanzar una revalorización del capital con un horizonte de inversión a largo plazo.

B. Políticas de inversión

~~El Subfondo podrá invertir e intentará cumplir su objetivo de inversión principalmente invirtiendo o contraer exposición de forma directa, o indirectamente a través de IFDs (admitidos a cotización) tomando posiciones a escala internacional (incluidos mercados emergentes) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por empresas de los sectores industrial y de materiales y divisas, según aquí se describe, cotizados o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.~~

El sector industrial incluye, entre otras, empresas dedicadas a la investigación, diseño, desarrollo, fabricación, distribución, suministro o venta de maquinaria, materiales, equipos, productos o en mercados no organizados (OTC)-servicios industriales, incluidas, entre otras, empresas de las industrias de la construcción, la ingeniería, el sector aeroespacial, el transporte, el equipamiento eléctrico, bienes de capital y servicios comerciales y profesionales.

El sector de materiales incluye, entre otras, empresas dedicadas al descubrimiento, desarrollo y procesado de materias primas, como, por ejemplo, empresas dedicadas a la minería y el refinado de metales, productos químicos, la producción de materiales de construcción, contenedores y embalaje y papel y productos madereros.

La exposición a las clases de activos pertinentes y a los diversos instrumentos y estrategias mencionados más adelante podrá generarse a través de la inversión directa en títulos y/o indirectamente a través de la inversión en instituciones de inversión colectiva o IFDs, tal como se describe más adelante.

Este Subfondo podrá invertir principalmente en IFDs con fines de inversión, al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y/o para obtener cobertura, en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Banco Central. Las operaciones del Subfondo con instrumentos financieros derivados pueden llevarle a presentar

apalancamiento, así como al establecimiento de posiciones especulativas. Esto podría traducirse en unos niveles de volatilidad y riesgo más elevados de los que existirían si el Subfondo no invirtiese en IFDs.

~~Dado que el Subfondo puede invertir en valores de mercados emergentes y/o en warrants, ello podría entrañar un nivel de riesgo más elevado del 20% de su Valor Liquidativo en títulos de mercados emergentes, es posible que se habría registrado de no haber invertido este Subfondo lleve aparejado un mayor grado de riesgo que en caso de que el Subfondo no invirtiera en valores títulos de estos mercados emergentes y/o en warrants. Una inversión en este Subfondo no debería representar una parte sustancial de una cartera de inversiones y cabe que no sea apropiada para todos los inversores.~~

Asignaciones / Estrategias

Por lo general, el Subfondo tratará de mantener ~~una~~ exposición en acciones ~~y~~ valores vinculados a renta variable ~~y divisas~~. No obstante, la Sociedad Gestora contará en todo momento con flexibilidad no sólo en lo que respecta a la asignación estratégica sino también a la hora de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o de tratar de salvaguardar el valor de los activos frente a condiciones de mercado adversas: en caso de concurrir estas circunstancias, la exposición del Subfondo en acciones y valores vinculados a renta variable podrá desviarse de sus rangos normales. Se prevé que cualquiera de esas desviaciones de sus exposiciones normales solo se dará en circunstancias excepcionales.

~~El Subfondo tratará de asignar tácticamente el capital entre estrategias que la Sociedad Gestora considere capaces de ofrecer las mejores oportunidades en un momento dado y dentro de un mercado o sector concretos. Estas estrategias pueden incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, estrategias "sólo en largo", estrategias "sólo en largo" con apalancamiento y estrategias "en largo/corto".~~

La Sociedad Gestora asigna capital entre las clases de activos que aquí se indican siguiendo un proceso de inversión que emplea factores cualitativos y cuantitativos. Estos procesos incluyen, entre otros, procesos basados en análisis fundamentales y técnicos. El análisis fundamental determina el valor intrínseco de una clase de activos tras valorar los factores que determinan las valoraciones de la clase de activos de que se trate, incluyendo factores macroeconómicos, como el impacto de la inflación o las expectativas acerca de la confianza de los consumidores. Los análisis técnicos tienen como objetivo prever el rumbo de los precios de una clase de activos empleando su actividad de negociación pasada y las variaciones de sus precios como indicadores de posibles variaciones en el futuro.

Tras identificar oportunidades de inversión idóneas según se ha descrito, la Sociedad Gestora empleará un análisis fundamental ascendente centrado en modelos de negocio y parámetros de cada empresa concreta, como el crecimiento histórico y futuro de los beneficios, los márgenes de beneficios, el rendimiento del capital, el posicionamiento competitivo y la calidad, así como el historial de su equipo directivo, para identificar a las empresas que pueden sacar más partido de las oportunidades en los sectores industrial y de materiales y que se espera que generen rentabilidad positiva a largo plazo. La construcción de la cartera se hará desde un enfoque independiente del índice de referencia y tratará de alcanzar una diversificación adecuada tanto de oportunidades como de títulos concretos. La Sociedad Gestora considera primordial un enfoque de inversión flexible, ya que ningún estilo de inversión rígido puede adaptarse a todas las fases del ciclo económico y de negocio. El enfoque de inversión aspira a tener en cuenta los cambios previstos en la coyuntura económica y de mercado y responde a tales cambios.

El Subfondo normalmente invertirá adoptando solo posiciones largas, aunque, en cada momento, este podrá, según el criterio de la Sociedad Gestora, con la finalidad de cubrir total o parcialmente, adoptar posiciones activas o mitigar de otro modo el riesgo de mercado y/o sectorial, mantener posiciones cortas sintéticas cuando la Sociedad Gestora lo considere necesario, adecuado o deseable, según se detalla en la sección titulada «Instrumentos financieros derivados» del Folleto.

El Subfondo no está sujeto a ningún requisito específico en lo que respecta a ~~la~~ diversificación geográfica o ~~por sectores de mercado o divisas de su cartera~~ y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier zona/región geográfica y/o ~~sector de mercado y/o~~ divisa. Por tanto, el Subfondo podrá invertir o contraer exposición (más del 20% de su Patrimonio Neto) en mercados emergentes y en emisores y divisas de mercados emergentes, bien entendido que la exposición a renta variable negociada rusa no podrá representar más del 5% del activo neto del Subfondo. Por lo general, se entiende que el término “mercados emergentes” se refiere a los mercados de países que están en vías de transformación en estados industrializados modernos y, de este modo, presenta un alto grado de potencial, pero también entrañan un mayor grado de riesgo.

Dado que el Subfondo puede contraer exposición a través de instrumentos derivados, ello podría llevarle a permanecer significativamente invertido en un momento dado, al objeto de respaldar esa exposición, en tesorería o Instrumentos del Mercado Monetario a corto plazo (tales como letras del Tesoro, certificados de depósito y valores mobiliarios a tipo de interés fijo o flotante, incluidos valores de deuda de empresas y bonos) emitidos por entidades soberanas, organismos supranacionales y/o emisores empresariales que, en el momento de la compra, tengan asignado un rating de categoría de inversión por parte de una agencia de calificación internacional que goce de reconocimiento general.

Aunque en circunstancias normales el Subfondo permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a acciones, valores vinculados a renta variable y divisas, si la Sociedad Gestora considerase que el valor de los activos en los que el Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Sociedad Gestora podrá tratar de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o intentar salvaguardar dicho valor o afrontar esas condiciones de mercado adversas, invirtiendo en Instrumentos del Mercado Monetario a corto plazo (como los antes reseñados) admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Reconocido o contratando cobertura a través de instrumentos financieros derivados.

Inversiones subyacentes

Acciones y valores vinculados a renta variable

~~Las acciones, valores vinculados a La~~ renta variable ~~(incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, certificados con derecho a dividendo)~~ los títulos vinculados a la renta variable (incluidas acciones ordinarias y preferentes, bonos convertibles que pueden integrar o no un derivado, derechos y warrants) e índices para la compra de acciones ordinarias y preferentes, recibos de depósito y fondos de inversión inmobiliaria (REITs) en los que el Subfondo puede invertir o ~~contraer~~ los que el Subfondo puede procurarse exposición podrán ~~estar admitidos a cotización cotizar~~ o negociarse en Mercados Reconocidos de todo el mundo ~~y procederán de sectores que,~~ Con todo, está previsto que la exposición a warrants sea mínima.

Los REITs son instrumentos de inversión colectiva que invierten en condiciones de mercado normales, tienden a evolucionar acompañadamente inmuebles generadores de rentas, o en préstamos o intereses relacionados con propiedades inmobiliarias, y que cotizan o están admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo. No está previsto que las inversiones en REITs representen una parte significativa de la cartera del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir en acciones A de China admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Shanghai a través del sistema Shanghai-Hong Kong Stock Connect o en la Bolsa de Valores de Shenzhen a través del sistema Shenzhen-Hong Kong Stock Connect (tal como se describen más detalladamente en la subsección titulada "Sistema Stock Connect" posterior).

El Subfondo podrá acceder indirectamente a acciones A de China comprando instrumentos relacionados con el ciclo económico de renta variable, pagarés participativos y certificados de participación.

Derivados

Los instrumentos financieros derivados en los que el Subfondo puede invertir o que utilizará con fines de inversión incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidas permutas financieras de rentabilidad total), opciones, operaciones a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre cualquier tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice.

El Subfondo también podrá utilizar técnicas e instrumentos al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de cambio.

Tal y como se menciona más arriba, el Subfondo puede invertir en derivados sobre índices de renta variable, como los creados por MSCI, JPM, etc. si es necesario para la asignación estratégica de activos, la asignación táctica de activos o la gestión del efectivo con el fin de controlar la exposición al mercado desde la eficiencia de costes o de liquidez cuando la Sociedad Gestora considere que dicha exposición se logra mejor mediante derivados que mediante posiciones directas. Cuando el Subfondo abra posiciones en derivados de índices de renta variable, se mencionarán los detalles de los índices correspondientes en el informe anual del Fondo. Los IFDs pueden cotizar o negociarse en cualquier Mercado Reconocido del mundo o en mercados no organizados.

En el Apéndice V del Folleto figura una descripción de las técnicas e instrumentos, y de los tipos de IFDs y la finalidad con que podrán ser utilizados por el Subfondo.

Operaciones de financiación de valores y permutas financieras de rentabilidad total

El Subfondo podrá participar en operaciones de financiación de valores (acuerdos de préstamo de valores y repos/repos inversos, "SFTs", por sus siglas en inglés) y en permutas financieras de rentabilidad total.

Puede hallarse información detallada adicional sobre los SFTs y las permutas financieras de rentabilidad total en los apartados titulados "«Operaciones de financiación de valores y permutas financieras de rentabilidad total»", "«Procedimientos de contraparte»", "«Gestión de garantías»" y "«Factores de riesgo»" del Folleto.

Sistema Stock Connect

El Subfondo podrá invertir y acceder directamente a determinadas acciones A de China aptas a través de Stock Connect.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexiones de negociación y compensación de valores desarrollado por HKEx, SSE y ChinaClear. El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexiones de negociación y compensación de valores desarrollado por HKEx, SZSE y ChinaClear.

Los Stock Connect tienen por objeto lograr un acceso bursátil mutuo entre China continental y Hong Kong. Las bolsas de valores de las dos jurisdicciones siguen emitiendo oportunamente información detallada del Stock Connect, p. ej., normas operativas. El Stock Connect permite a los inversores negociar con acciones aptas admitidas a cotización en el mercado de la otra jurisdicción a través de sociedades o agencias de valores locales.

El Stock Connect comprende Conexiones de Negociación Northbound y Conexiones de Negociación Southbound. Con arreglo a las Conexiones de Negociación Northbound, los inversores son capaces, a través de sus agencias de valores de Hong Kong y de una empresa de servicios de negociación de valores establecida por SEHK, de negociar con acciones A de China aptas cotizadas en el correspondiente Sistema Stock Connect mediante la canalización de órdenes a esa bolsa de valores de la RPC. Se permite a todos los inversores de Hong Kong y extranjeros (incluyendo el Fondo) negociar con Valores Stock Connect a través del Stock Connect (vía la correspondiente Conexión de Negociación Northbound).

El Folleto contiene más información sobre el sistema Stock Connect, en el apartado "Riesgos asociados al Sistema Stock Connect". Hay más información disponible en el sitio web: <http://www.hkex.com.hk/eng/csm/chinaConnect.asp?LangCode=en>

Los riesgos específicos se describen y las correspondientes definiciones se incluyen en el apartado titulado «Factores de riesgo», dentro de los subapartados titulados «**Riesgos relacionados con las inversiones en China**» y «**Riesgos asociados al sistema Stock Connect**».

Operaciones sobre divisas

El Subfondo podrá tomar parte activa en operaciones sobre divisas, incluida la celebración, a título meramente enunciativo, de contratos a plazo y al contado sobre divisas o de contratos de futuros sobre divisas de carácter especulativo (esto es, desligados de las posiciones en divisas del Subfondo) y/o con vistas a modificar su exposición monetaria. El Subfondo podrá establecer posiciones de negociación largas y cortas sobre divisas al objeto de beneficiarse de cualquier variación que pueda experimentar su valor relativo. El Subfondo podrá utilizar esta estrategia con divisas tanto de mercados desarrollados como de mercados emergentes.

Instituciones de inversión colectiva

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su ~~activo~~ patrimonio neto en OICVM y/o ~~en~~ fondos de inversión alternativa (incluyendo fondos cotizados ~~clasificados por la Sociedad Gestora como~~

~~organismos de inversión colectiva en bolsa) que cumplan los requisitos del Banco Central con respecto a para ser una Inversión aceptable como de OICVM en otros Fondos de Inversión, que presenten pueden tener o no unos objetivos y políticas sustancialmente de inversión básicamente similares a los del Subfondo, siempre. En algunos casos, por ejemplo, en caso de que temporalmente no haya fondos adecuados disponibles con objetivos o políticas significativamente similares, el Subfondo podrá invertir en planes cuyos objetivos y políticas sean sustancialmente diferentes de los del Subfondo cuando la Sociedad Gestora considere que tal dicha inversión es compatible coherente con los objetivos y el perfil de riesgo globales del Subfondo, generales del Subfondo. La Sociedad Gestora debe asegurarse de que, si el Subfondo invierte en instituciones con objetivos y políticas significativamente diferentes, los inversores cuenten con un nivel de protección al inversor equivalente.~~

Las instituciones de inversión colectiva en las que invierta el Subfondo estarán reguladas, serán de tipo abierto y podrán presentar o no apalancamiento. Los fondos de inversión alternativa en que puede invertir el Subfondo tendrán su domicilio en Irlanda, un Estado miembro del EEE, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Jersey, Guernsey o la Isla de Man y, si el Banco Central lo autoriza previamente, otras jurisdicciones determinadas.

REITs

~~El Subfondo también podrá invertir en REITs (siglas en inglés de Fondos de Inversión Inmobiliaria). Los REITs son instrumentos de inversión colectiva que invierten en inmuebles generadores de rentas, o en préstamos o intereses relacionados con propiedades inmobiliarias, y que cotizan o están admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo. No está previsto que las inversiones en REITs representen una parte significativa de la cartera del Subfondo.~~

Otras inversiones

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo y certificados de depósito admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

C. Perfil del inversor tipo

El CHALLENGE ~~Cyclical~~ Industrials and Materials Equity ~~Fund~~ Evolution es ideal para inversores cuyo objetivo de inversión prime la consecución de un crecimiento del valor de sus ahorros y que, para alcanzar tal objetivo, estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel alto de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros, así como un horizonte de inversión a largo plazo.

CHALLENGE ~~Counter Cyclical~~Healthcare Equity ~~Fund~~Evolution

A. Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Subfondo CHALLENGE ~~Counter Cyclical~~Healthcare Equity ~~Fund~~Evolution es alcanzar una revalorización del capital con un horizonte de inversión a largo plazo, principalmente invirtiendo o tomando posiciones (largas o cortas) a escala internacional en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable de sectores que, en condiciones de mercado normales, podrían no evolucionar acompasadamente con el ciclo económico, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, los sectores de atención sanitaria, alimentación y bebidas, y de suministros públicos, así como en divisas, según se expone más adelante, admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

B. Políticas de inversión

El Subfondo ~~podrá invertir~~ intentará cumplir su objetivo de inversión principalmente invirtiendo o contraer ~~exposición de forma directa, o indirectamente a través de IFDs (admitidos a cotización) tomando~~ posiciones a escala internacional (incluidos mercados emergentes) en una cartera diversificada de acciones y valores vinculados a renta variable emitidos por empresas del sector sanitario y de sectores vinculados con el sector sanitario y divisas, según aquí se describe, cotizados o negociados en ~~Mercados Reconocidos de todo el mundo.~~

El sector sanitario y otros relacionados con él incluyen, entre otras, empresas que se dedican a la investigación, diseño, desarrollo, fabricación, distribución, suministro o venta de productos, servicios o en mercados no organizados (OTC)-dispositivos sanitarios, incluidas, entre otras, empresas de los sectores farmacéutico, biotecnológico, de tecnología médica y de ciencias de la vida, así como empresas proveedoras de atención y servicios sanitarios.

La exposición a las clases de activos pertinentes y a los diversos instrumentos y estrategias mencionados más adelante podrá generarse a través de la inversión directa en títulos y/o indirectamente a través de la inversión en instituciones de inversión colectiva o IFDs, tal como se describe más adelante.

Este Subfondo podrá invertir principalmente en IFDs con fines de inversión, al objeto de llevar a cabo una gestión eficiente de cartera y/o para obtener cobertura, en todos los casos, sin perjuicio de las condiciones y con sujeción a los límites establecidos por el Banco Central. Las operaciones del Subfondo con instrumentos financieros derivados pueden llevarle a presentar apalancamiento, así como al establecimiento de posiciones especulativas. Esto podría traducirse en unos niveles de volatilidad y riesgo más elevados de los que existirían si el Subfondo no invirtiese en IFDs.

Dado que el Subfondo puede invertir más del 20% de su Valor Liquidativo en ~~valores~~ títulos de mercados emergentes, es posible que este Subfondo lleve aparejado un mayor grado de riesgo que en caso de que el Subfondo no invirtiera en títulos de mercados emergentes ~~y/o en warrants, ello podría entrañar un nivel de riesgo más elevado del que se habría registrado de no haber~~

~~invertido el Subfondo en valores de estos mercados y/o en warrants.~~ **Una inversión en este Subfondo no debería representar una parte sustancial de una cartera de inversiones y cabe que no sea apropiada para todos los inversores.**

Asignaciones / Estrategias

Por lo general, el Subfondo tratará de mantener ~~su~~una exposición en acciones ~~y~~ valores vinculados a renta variable ~~y divisas~~. No obstante, la Sociedad Gestora contará en todo momento con flexibilidad no sólo en lo que respecta a la asignación estratégica sino también a la hora de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o de tratar de salvaguardar el valor de los activos frente a condiciones de mercado adversas: en caso de concurrir estas circunstancias, la exposición del Subfondo en acciones y valores vinculados a renta variable podrá desviarse de sus rangos normales. Se prevé que cualquiera de esas desviaciones de sus exposiciones normales solo se dará en circunstancias excepcionales.

~~El Subfondo tratará de asignar tácticamente el capital entre estrategias que la Sociedad Gestora considere capaces de ofrecer las mejores oportunidades en un momento dado y dentro de un mercado o sector concretos. Estas estrategias pueden incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, estrategias “sólo en largo”, estrategias “sólo en largo” con apalancamiento y estrategias “en largo/corto”.~~

La Sociedad Gestora asigna capital entre las clases de activos que aquí se indican siguiendo un proceso de inversión que emplea factores cualitativos y cuantitativos. Estos procesos incluyen, entre otros, procesos basados en análisis fundamentales y técnicos. El análisis fundamental determina el valor intrínseco de una clase de activos tras valorar los factores que determinan las valoraciones de la clase de activos de que se trate, incluyendo factores macroeconómicos, como el impacto de la inflación o las expectativas acerca de la confianza de los consumidores. Los análisis técnicos tienen como objetivo prever el rumbo de los precios de una clase de activos empleando su actividad de negociación pasada y las variaciones de sus precios como indicadores de posibles variaciones en el futuro.

Tras identificar oportunidades de inversión idóneas según se ha descrito, la Sociedad Gestora empleará un proceso de inversión fundamental de varios pasos para cribar un amplio universo de empresas internacionales de atención sanitaria. Este análisis comprenderá principalmente un análisis fundamental ascendente centrado en modelos de negocio y parámetros de cada empresa concreta, como el crecimiento histórico y futuro de los beneficios, los márgenes de beneficios, el rendimiento del capital, el posicionamiento competitivo y la calidad, así como el historial de su equipo directivo, para identificar a las empresas que pueden sacar más partido de las oportunidades en el sector sanitario o relacionado. El principal objetivo es confeccionar una cartera de empresas que se espera que generen rentabilidad positiva a largo plazo en el sector sanitario y sectores relacionados o en el conjunto del mercado. La Sociedad Gestora considera primordial un enfoque de inversión flexible, ya que ningún estilo de inversión rígido puede adaptarse a todas las fases del ciclo económico y de negocio. El enfoque de inversión aspira a tener en cuenta los cambios previstos en la coyuntura económica y de mercado y responde a tales cambios.

El Subfondo normalmente invertirá adoptando solo posiciones largas, aunque, en cada momento, este podrá, según el criterio de la Sociedad Gestora, con la finalidad de cubrir total o parcialmente, adoptar posiciones activas o mitigar de otro modo el riesgo de mercado y/o sectorial, mantener posiciones cortas sintéticas cuando la Sociedad Gestora lo considere necesario, adecuado o deseable, según se detalla en la sección titulada «Instrumentos financieros derivados» del Folleto.

El Subfondo no está sujeto a ningún requisito específico en lo que respecta a ~~la~~ diversificación geográfica o ~~por sectores de mercado o divisas de su cartera~~ y, en consecuencia, podrá concentrar sus inversiones en cualquier ~~zona~~ región geográfica y/o ~~sector de mercado y/o~~ divisa. Por tanto, el Subfondo podrá invertir o contraer exposición (más del 20% de su Patrimonio Neto) en mercados emergentes y en emisores y divisas de mercados emergentes, bien entendido que la exposición a renta variable negociada rusa no podrá representar más del 5% del activo neto del Subfondo. Por lo general, se entiende que el término “mercados emergentes” se refiere a los mercados de países que están en vías de transformación en estados industrializados modernos y, de este modo, presenta un alto grado de potencial, pero también entrañan un mayor grado de riesgo.

Dado que el Subfondo puede contraer exposición a través de IFDs, ello podría llevarle a permanecer significativamente invertido en un momento dado, al objeto de respaldar esa exposición, en tesorería o Instrumentos del Mercado Monetario a corto plazo (tales como letras del Tesoro, certificados de depósito y valores mobiliarios a tipo de interés fijo o flotante, incluidos valores de deuda de empresas y bonos) emitidos por entidades soberanas, organismos supranacionales y/o emisores empresariales que, en el momento de la compra, tengan asignado un rating de categoría de inversión por parte de una agencia de calificación internacional que goce de reconocimiento general.

Aunque en circunstancias normales el Subfondo permanecerá, conforme a lo ya indicado, fundamentalmente expuesto a acciones, valores vinculados a renta variable y divisas, si la Sociedad Gestora considerase que el valor de los activos en los que el Subfondo esté invertido podría acusar una reducción debido a las condiciones de mercado, la Sociedad Gestora podrá tratar de establecer posiciones oportunistas o defensivas y/o intentar salvaguardar dicho valor invirtiendo en Instrumentos del Mercado Monetario (como los antes reseñados) admitidos a cotización o negociados en cualquier Mercado Reconocido o contratando cobertura a través de IFDs.

Inversiones subyacentes

Acciones y valores vinculados a renta variable

~~Las acciones, valores vinculados a La~~ renta variable ~~(incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, certificados con derecho a dividendos)~~ los títulos vinculados a la renta variable (incluidas acciones ordinarias y preferentes, bonos convertibles que pueden integrar o no un derivado, derechos y warrants) ~~e índices para la compra de acciones ordinarias y preferentes, recibos de depósito y fondos de inversión inmobiliaria (REITs)~~ en los que el Subfondo puede invertir o ~~contraer~~ los que el Subfondo puede procurarse exposición podrán ~~estar admitidos a cotización~~ cotizar o negociarse en Mercados Reconocidos de todo el mundo ~~y procederán de sectores que,~~ Con todo, está previsto que la exposición a warrants sea mínima.

Los REITs son instrumentos de inversión colectiva que invierten en condiciones de mercado normales, puedan no evolucionar acompañadamente inmuebles generadores de rentas, o en préstamos o intereses relacionados con propiedades inmobiliarias, y que cotizan o están admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo. No está previsto que las inversiones en REITs representen una parte significativa de la cartera del Subfondo.

El Subfondo podrá invertir en acciones A de China admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Shanghái a través del sistema Shanghai-Hong Kong Stock Connect o en la Bolsa de Valores de

Shenzhen a través del sistema Shenzhen-Hong Kong Stock Connect (tal como se describen más detalladamente en la subsección titulada “Sistema Stock Connect” posterior).

El Subfondo podrá acceder indirectamente a acciones A de China comprando instrumentos relacionados con el ciclo económico. —renta variable, pagarés participativos y certificados de participación.

Derivados

Los instrumentos financieros derivados en los que el Subfondo puede invertir o que utilizará con fines de inversión incluyen, a título meramente enunciativo y no limitativo, permutas financieras (incluidas permutas financieras de rentabilidad total), opciones, operaciones a plazo, futuros, contratos de futuros sobre instrumentos financieros y opciones sobre dichos contratos, así como warrants sobre cualquier tipo de instrumento financiero (incluidos certificados de inversión), valor, cesta de valores, divisa o índice.

El Subfondo también podrá utilizar técnicas e instrumentos al objeto de instrumentar una gestión eficiente de cartera y/o para protegerse frente a los riesgos de cambio.

Tal y como se menciona más arriba, el Subfondo puede invertir en derivados sobre índices de renta variable, como los creados por MSCI, JPM, etc. si es necesario para la asignación estratégica de activos, la asignación táctica de activos o la gestión del efectivo con el fin de controlar la exposición al mercado desde la eficiencia de costes o de liquidez cuando la Sociedad Gestora considere que dicha exposición se logra mejor mediante derivados que mediante posiciones directas. Cuando el Subfondo abra posiciones en derivados de índices de renta variable, se mencionarán los detalles de los índices correspondientes en el informe anual del Fondo. Los IFDs pueden cotizar o negociarse en cualquier Mercado Reconocido del mundo o en mercados no organizados.

En el Apéndice V del Folleto figura una descripción de las técnicas e instrumentos, y de los tipos de IFDs y la finalidad con que podrán ser utilizados por el Subfondo.

Operaciones de financiación de valores y permutas financieras de rentabilidad total

El Subfondo podrá participar en operaciones de financiación de valores (acuerdos de préstamo de valores y repos/repos inversos, “SFTs”, por sus siglas en inglés) y en permutas financieras de rentabilidad total.

Puede hallarse información detallada adicional sobre los SFTs y las permutas financieras de rentabilidad total en los apartados titulados “**«Operaciones de financiación de valores y permutas financieras de rentabilidad total»**”, “**«Procedimientos de contraparte»**”, “**«Gestión de garantías»**” y “**«Factores de riesgo»**” del Folleto.

Sistema Stock Connect

El Subfondo podrá invertir y acceder directamente a determinadas acciones A de China aptas a través de Stock Connect.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexiones de negociación y compensación de valores desarrollado por HKEx, SSE y ChinaClear. El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexiones de negociación y compensación de valores desarrollado por HKEx, SZSE y ChinaClear.

Los Stock Connect tienen por objeto lograr un acceso bursátil mutuo entre China continental y Hong Kong. Las bolsas de valores de las dos jurisdicciones siguen emitiendo oportunamente información detallada del Stock Connect, p. ej., normas operativas. El Stock Connect permite a los inversores negociar con acciones aptas admitidas a cotización en el mercado de la otra jurisdicción a través de sociedades o agencias de valores locales.

El Stock Connect comprende Conexiones de Negociación Northbound y Conexiones de Negociación Southbound. Con arreglo a las Conexiones de Negociación Northbound, los inversores son capaces, a través de sus agencias de valores de Hong Kong y de una empresa de servicios de negociación de valores establecida por SEHK, de negociar con acciones A de China aptas cotizadas en el correspondiente Sistema Stock Connect mediante la canalización de órdenes a esa bolsa de valores de la RPC. Se permite a todos los inversores de Hong Kong y extranjeros (incluyendo el Fondo) negociar con Valores Stock Connect a través del Stock Connect (vía la correspondiente Conexión de Negociación Northbound).

El Folleto contiene más información sobre el sistema Stock Connect, en el apartado "Riesgos asociados al Sistema Stock Connect". Hay más información disponible en el sitio web: <http://www.hkex.com.hk/eng/csm/chinaConnect.asp?LangCode=en>

Los riesgos específicos se describen y las correspondientes definiciones se incluyen en el apartado titulado «Factores de riesgo», dentro de los subapartados titulados «**Riesgos relacionados con las inversiones en China**» y «**Riesgos asociados al sistema Stock Connect Scheme**».

Operaciones sobre divisas

El Subfondo podrá tomar parte activa en operaciones sobre divisas, incluida la celebración, a título meramente enunciativo, de contratos a plazo y al contado sobre divisas o de contratos de futuros sobre divisas de carácter especulativo (esto es, desligados de las posiciones en divisas del Subfondo) y/o con vistas a modificar su exposición monetaria. El Subfondo podrá establecer posiciones de negociación largas y cortas sobre divisas al objeto de beneficiarse de cualquier variación que pueda experimentar su valor relativo. El Subfondo podrá utilizar esta estrategia con divisas tanto de mercados desarrollados como de mercados emergentes.

Instituciones de inversión colectiva

El Subfondo podrá invertir hasta un 20% de su activo patrimonio neto en OICVM y/o en fondos de inversión alternativa (incluyendo fondos cotizados clasificados por la Sociedad Gestora como organismos de inversión colectiva en bolsa) que cumplan los requisitos del Banco Central con respecto a para ser una Inversión aceptable en OICVM en otros Fondos de Inversión, que presenten pueden tener o no unos objetivos y políticas sustancialmente de inversión básicamente similares a los del Subfondo, siempre. En algunos casos, por ejemplo, en caso de que temporalmente no haya fondos adecuados disponibles con objetivos o políticas significativamente similares, el Subfondo podrá invertir en planes cuyos objetivos y políticas sean sustancialmente diferentes de los del Subfondo cuando la

Sociedad Gestora considere que ~~tal dicha~~ inversión es compatible/coherente con los objetivos y el perfil de riesgo ~~globales del Subfondo~~ generales del Subfondo. La Sociedad Gestora debe asegurarse de que, si el Subfondo invierte en instituciones con objetivos y políticas significativamente diferentes, los inversores cuenten con un nivel de protección al inversor equivalente.

Las instituciones de inversión colectiva en las que invierta el Subfondo estarán reguladas, serán de tipo abierto y podrán presentar o no apalancamiento. Los fondos de inversión alternativa en que puede invertir el Subfondo tendrán su domicilio en Irlanda, un Estado miembro del EEE, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Jersey, Guernsey o la Isla de Man y, si el Banco Central lo autoriza previamente, otras jurisdicciones determinadas.

REITs

~~El Subfondo también podrá invertir en REITs (siglas en inglés de Fondos de Inversión Inmobiliaria). Los REITs son instrumentos de inversión colectiva que invierten en inmuebles generadores de rentas, o en préstamos o intereses relacionados con propiedades inmobiliarias, y que cotizan o están admitidos a negociación en Mercados Reconocidos de todo el mundo. No está previsto que las inversiones en REITs representen una parte significativa de la cartera del Subfondo.~~

Otras inversiones

El Subfondo podrá invertir en Instrumentos del Mercado Monetario (como los ya enumerados) y poseer o mantener activos líquidos con carácter auxiliar, incluidos, a título meramente enunciativo y no limitativo, tesorería, imposiciones a plazo y certificados de depósito admitidos a cotización o negociados en Mercados Reconocidos de todo el mundo.

C. Perfil del inversor tipo

El CHALLENGE ~~Counter-Cyclical~~ Healthcare Equity FundEvolution es ideal para inversores cuyo objetivo de inversión prime la consecución de un crecimiento del valor de sus ahorros y que, para alcanzar tal objetivo, estén dispuestos a aceptar una estrategia de inversión que lleve aparejado un nivel medio-alto de volatilidad y riesgo asociado a la gestión de sus ahorros, así como un horizonte de inversión a largo plazo.

ANEXO B

SE CELEBRARÁ UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA CADA SUBFONDO PERTINENTE, EN LA QUE SE SOMETERÁN A LOS PARTÍCIPES DEL SUBFONDO LOS ACUERDOS EXTRAORDINARIOS PRECEPTIVOS. LA CONVOCATORIA Y LOS MODELOS DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA CADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SE REFIEREN A CADA UNO DE LOS SUBFONDOS.

CHALLENGE FUNDS

(EL “FONDO”)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund

(EL «SUBFONDO»)

POR LA PRESENTE se convoca una Junta General Extraordinaria del Subfondo, que se celebrará en Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, el día 28 de mayo de 2021 a las 10.00 horas, con el objeto de examinar y, en su caso, aprobar, el siguiente acuerdo como Acuerdo Extraordinario:

«La modificación del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo de la forma descrita en la circular a los Partícipes pertinentes de los Subfondos correspondientes de fecha 11 de mayo de 2021»

A fecha 11 de mayo de 2021



Administrador

En nombre de

Mediolanum International Funds Limited

Nota: Los Partícipes del Subfondo que tengan derecho de asistencia y voto en esta Junta podrán designar a un apoderado que no necesariamente tendrá que ser Partícipe del Subfondo para que asista y vote en su nombre. Para que sea válido, su nombramiento de un apoderado/modelo de delegación de voto deberá recibirse como máximo a las 10.00 horas del día 21 de mayo de 2021. Le remitimos al Anexo C, titulado «Medidas para reducir la transmisión de COVID-19 en la Junta General Extraordinaria» de la Circular a los Partícipes de los Subfondos pertinentes de fecha 11 de mayo de 2021.

MODELO DE DELEGACIÓN DE VOTO

**CHALLENGE FUNDS
(EL “FONDO”)**

**CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund
(el «SUBFONDO»)**

(Se ruega cumplimentar en mayúsculas)

Yo/Nosotros _____,
en calidad de Partícipe(s) del Subfondo, nombro/nombramos al/la Presidente/a de la Junta de la Junta General Extraordinaria, o
_____ de _____

en su ausencia, al Secretario de la Sociedad Gestora, de Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, o, en su ausencia, al Consejero Delegado de la Sociedad Gestora, de Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, como mi/nuestro apoderado para que vote en mi/nuestro nombre en la Junta General Extraordinaria del Subfondo que se celebrará en Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, el día 28 de mayo de 2021 a las 10.00 horas, o en cualquier aplazamiento de la Junta.

Número de cuenta de CHALLENGE Funds: _____

Firma: _____

Fecha: _____ **de 2021**

Marque con una “X” el espacio correspondiente al sentido de su voto. Si desea votar de distintas formas o emitir el voto solo por algunas de sus Participaciones, le rogamos que escriba el número correspondiente de Participaciones que emiten un voto junto a las casillas de votación más abajo.

Acuerdo Extraordinario

«La modificación del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo de la forma descrita en la circular a los Partícipes pertinentes de los Subfondos correspondientes de fecha 11 de mayo de 2021»	A FAVOR (por favor, marque a continuación) <input type="checkbox"/>	EN CONTRA (por favor, marque a continuación) <input type="checkbox"/>	ABSTENCIÓN (por favor, marque a continuación) <input type="checkbox"/>
---	---	---	--

Notas

1. Los Partícipes registrados de CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund tienen derecho a asistir y votar en la Junta de Partícipes o a nombrar a un apoderado para que asista y vote en su nombre. No es necesario que los apoderados sean Partícipes.
2. Si el Partícipe que designe un apoderado es una sociedad, el presente modelo deberá ser otorgado con el sello social o la firma de un directivo o representante debidamente autorizado en su nombre.
3. Para tener validez, el presente modelo de delegación de voto deberá estar cumplimentado íntegramente y enviarse por correo electrónico al Secretario de la Sociedad Gestora a la dirección product@mediolanum.ie máximo a las 10 horas del día 21 de mayo de 2021.
4. La firma del Partícipe (cuando este sea persona física) debe hacerse ante notario u otro funcionario público debidamente autorizado. Para que el voto de los Partícipes sea emitido conforme a lo establecido en el Modelo de delegación de voto, el apoderado debe estar presente en el lugar, en la fecha y en la hora que aquí se especifican, siendo además necesario que lleve consigo su pasaporte.
5. El voto podrá ser secreto en el Acuerdo Extraordinario. Los Partícipes con derecho a voto que asistan en persona o mediante apoderado podrán emitir un voto por cada Participación que posean. Aquellas personas que tengan derecho a más de un voto no tendrán que utilizar todos sus votos o emitirlos de la misma manera.
6. En el caso de los Cotitulares, se aceptará el voto de aquel de mayor antigüedad que ejerza su derecho de voto, en persona o vía apoderado, excluyéndose los votos del resto de los Cotitulares. A tal efecto, la antigüedad se determinará atendiendo al orden en que aparecen los nombres en el registro de Partícipes de CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund.
7. Con la firma del presente Modelo de delegación de voto, acepto/aceptamos que la Sociedad Gestora y sus delegados, así como sus agentes debidamente autorizados y sus respectivas empresas relacionadas o asociadas que mantengan, utilicen, revelen y procesen mis datos:
 - (i) para gestionar y administrar de manera continuada mi/nuestra participación en CHALLENGE Counter Cyclical Equity Fund y las cuentas relacionadas con él;
 - (ii) para otros fines cualesquiera cuando haya/hayamos dado nuestro consentimiento específico para ello;
 - (iii) para realizar análisis estadísticos y estudios de mercado; y
 - (iv) para revelar o transferir, ya sea en Irlanda o en otros países, incluido, entre otros, los Estados Unidos de América, limitándose dicho consentimiento a la Sociedad Gestora y sus delegados o sus apoderados debidamente designados y sus respectivas empresas relacionadas o asociadas para los fines antes señalados.

La Sociedad Gestora mantendrá la confidencialidad de los datos personales que le hayan sido facilitados de conformidad con las Leyes de Protección de Datos (*Data Protection Act*) de 1988-2018, en sus versiones modificadas o reemplazadas.

8. **Le remitimos al Anexo C, titulado «Medidas para reducir la transmisión de COVID-19 en la Junta General Extraordinaria» de la Circular a los Partícipes del Subfondo de fecha 11 de mayo de 2021.**

CHALLENGE FUNDS

(EL “FONDO”)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

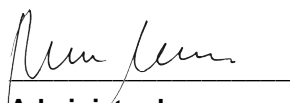
CHALLENGE Cyclical Equity Fund

(EL «SUBFONDO»)

POR LA PRESENTE se convoca una Junta General Extraordinaria del Subfondo, que se celebrará en Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, el día 28 de mayo de 2021 a las 10.10 horas, con el objeto de examinar y, en su caso, aprobar, el siguiente acuerdo como Acuerdo Extraordinario:

«La modificación del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo de la forma descrita en la circular a los Partícipes pertinentes de los Subfondos correspondientes de fecha 11 de mayo de 2021»

A fecha 11 de mayo de 2021



Administrador

En nombre de

Mediolanum International Funds Limited

Nota: Los Partícipes del Subfondo que tengan derecho de asistencia y voto en esta Junta podrán designar a un apoderado que no necesariamente tendrá que ser Partícipe del Subfondo para que asista y vote en su nombre. Para que sea válido, su nombramiento de un apoderado/modelo de delegación de voto deberá recibirse como máximo a las 10.10 horas del día 21 de mayo de 2021. Le remitimos al Anexo C, titulado «Medidas para reducir la transmisión de COVID-19 en la Junta General Extraordinaria» de la Circular a los Partícipes de los Subfondos pertinentes de fecha 11 de mayo de 2021.

MODELO DE DELEGACIÓN DE VOTO

CHALLENGE FUNDS

(EL "FONDO")

CHALLENGE Cyclical Equity Fund

(el «SUBFONDO»)

(Se ruega cumplimentar en mayúsculas)

Yo/Nosotros _____,
en calidad de Partícipe(s) del Subfondo, nombro/nombramos al/la Presidente/a de la Junta de la Junta General Extraordinaria, o
_____ de _____

en su ausencia, al Secretario de la Sociedad Gestora, de Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, o, en su ausencia, al Consejero Delegado de la Sociedad Gestora, de Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, como mi/nuestro apoderado para que vote en mi/nuestro nombre en la Junta General Extraordinaria del Subfondo que se celebrará en Fourth Floor, The Exchange, IFSC, Dublín 1, Irlanda, el día 28 de mayo de 2021 a las 10.10 horas, o en cualquier aplazamiento de la Junta.

Número de cuenta de CHALLENGE Funds: _____

Firma: _____

Fecha: _____ de 2021

Marque con una "X" el espacio correspondiente al sentido de su voto. Si desea votar de distintas formas o emitir el voto solo por algunas de sus Participaciones, le rogamos que escriba el número correspondiente de Participaciones que emiten un voto junto a las casillas de votación más abajo.

Acuerdo Extraordinario

«La modificación del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo de la forma descrita en la circular a los Partícipes pertinentes de los Subfondos correspondientes de fecha 11 de mayo de 2021»	A FAVOR (por favor, marque a continuación) <input type="checkbox"/>	EN CONTRA (por favor, marque a continuación) <input type="checkbox"/>	ABSTENCIÓN (por favor, marque a continuación) <input type="checkbox"/>
---	--	--	---

Notas

1. Los Partícipes registrados de CHALLENGE Cyclical Equity Fund tienen derecho a asistir y votar en la Junta de Partícipes o a nombrar a un apoderado para que asista y vote en su nombre. No es necesario que los apoderados sean Partícipes.
 2. Si el Partícipe que designe un apoderado es una sociedad, el presente modelo deberá ser otorgado con el sello social o la firma de un directivo o representante debidamente autorizado en su nombre.
 3. Para tener validez, el presente modelo de delegación de voto deberá estar cumplimentado íntegramente y enviarse por correo electrónico al Secretario de la Sociedad Gestora a la dirección product@mediolanum.ie como máximo a las 10.10 horas del día 21 de mayo de 2021.
 4. La firma del Partícipe (cuando este sea persona física) debe hacerse ante notario u otro funcionario público debidamente autorizado. Para que el voto de los Partícipes sea emitido conforme a lo establecido en el Modelo de delegación de voto, el apoderado debe estar presente en el lugar, en la fecha y en la hora que aquí se especifican, siendo además necesario que lleve consigo su pasaporte.
 5. El voto podrá ser secreto en el Acuerdo Extraordinario. Los Partícipes con derecho a voto que asistan en persona o mediante apoderado podrán emitir un voto por cada Participación que posean. Aquellas personas que tengan derecho a más de un voto no tendrán que utilizar todos sus votos o emitirlos de la misma manera.
 6. En el caso de los Cotitulares, se aceptará el voto de aquel de mayor antigüedad que ejerza su derecho de voto, en persona o vía apoderado, excluyéndose los votos del resto de los Cotitulares. A tal efecto, la antigüedad se determinará atendiendo al orden en que aparecen los nombres en el registro de Partícipes de CHALLENGE Cyclical Equity Fund.
 7. Con la firma del presente Modelo de delegación de voto, acepto/aceptamos que la Sociedad Gestora y sus delegados, así como sus agentes debidamente autorizados y sus respectivas empresas relacionadas o asociadas que mantengan, utilicen, revelen y procesen mis datos:
 - (i) para gestionar y administrar de manera continuada mi/nuestra participación en CHALLENGE Cyclical Equity Fund y las cuentas relacionadas con él;
 - (ii) para otros fines cualesquiera cuando haya/hayamos dado nuestro consentimiento específico para ello;
 - (iii) para realizar análisis estadísticos y estudios de mercado; y
 - (iv) para revelar o transferir, ya sea en Irlanda o en otros países, incluido, entre otros, los Estados Unidos de América, limitándose dicho consentimiento a la Sociedad Gestora y sus delegados o sus apoderados debidamente designados y sus respectivas empresas relacionadas o asociadas para los fines antes señalados.
- La Sociedad Gestora mantendrá la confidencialidad de los datos personales que le hayan sido facilitados de conformidad con las Leyes de Protección de Datos (*Data Protection Act*) de 1988-2018, en sus versiones modificadas o reemplazadas.
8. **Le remitimos al Anexo C, titulado «Medidas para reducir la transmisión de COVID-19 en la Junta General Extraordinaria» de la Circular a los Partícipes del Subfondo de fecha 11 de mayo de 2021.**

ANEXO C

Medidas para reducir la transmisión de COVID-19 en las Juntas Generales Extraordinarias

La Sociedad Gestora otorga la máxima prioridad a la protección de la salud de Partícipes, asistentes y personal y ha puesto en práctica y continuará aplicando las medidas recomendadas por el Sistema Nacional de Salud irlandés (el «HSE», por sus siglas en inglés) para paliar la propagación de la COVID-19.

Le informamos de que, con el fin de reducir la transmisión de COVID-19 en la próxima Junta General Extraordinaria («JGE»):

- Se recomienda a los Partícipes que nombren a un apoderado que asista y vote en la JGE en su nombre y representación, como medio preferente para ejercer sus derechos de forma plena y segura, ya que la asistencia a la JGE en persona puede entrañar riesgos para ellos y para otras personas.
- Por lo tanto, la JGE se celebrará de conformidad con las directrices de la HSE:
 - como se ha indicado, no se recomienda asistir en persona, sino que los Partícipes nombren apoderados;
 - Se recomienda a los Partícipes que presenten preguntas de forma anticipada al Secretario.

Se recomienda que los Partícipes se mantengan informados de las directrices de la HSE sobre viajes, autoaislamiento y precauciones en materia de salud y seguridad.

Tenga en cuenta que la fecha, la ubicación y el medio para la celebración de la JGE pueden modificarse en cualquier momento hasta el final del día anterior a la fecha señalada para la junta si se imponen nuevas restricciones que imposibiliten la celebración de la junta en el lugar previsto.